



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de decreto que adiciona la fracción XXXII al artículo 8 de la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, Representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso h), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como finalidad promover la realización de programas en materia de Protección Civil, tales como acciones de primeros auxilios, realización de simulacros y de prevención de accidentes, entre el alumnado, profesores y personal administrativo, para que éstos cuenten con los elementos básicos ante una contingencia.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer lugar, refieren la promovente que ha pasado tiempo de la tragedia que vivió México y que lamentablemente pasara a la historia como uno de los terremotos de mayor impacto, en donde cerca de 337 personas perdieron la vida en la Ciudad de México y en otros Estados como de México, Morelos, Puebla, Guerrero y Oaxaca.

Expone que, según datos del Coordinador Nacional de Protección Civil, se informó que la mayoría de las víctimas fueron de la Ciudad de México con un número de 198 decesos, otras 74 personas perdieron la vida en el Estado de Morelos, 45 en Puebla, 13 en el Estado de México, 6 en Guerrero y 1 en Oaxaca.

De tal modo, menciona que según el informe que presentara el entonces Secretario de Educación Pública, cerca de 10 mil escuelas tuvieron algún tipo de daño y cerca de 400 escuelas se tendrán que reconstruir totalmente. Señala que ante estos hechos es necesario tomar acciones contundentes y sobre todo preventivas en materia de Protección Civil ante cualquier situación de emergencia.

De igual manera, informa que la instancia medular para implementar estas acciones son las aulas, puesto que es a través de la educación que se puede llegar a incidir no solo en la protección de los alumnos si no en el de las familias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Destaca quien suscribe la iniciativa que se dictamina, que se encuentran preocupados por esta situación, por lo que proponen que dentro de la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas se contemple entre sus fines la enseñanza entre el alumnado, profesores y personal administrativo de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes. Agrega que ello coadyuvará a que los alumnos cuenten con los elementos básicos ante una contingencia y se encuentren en condiciones de apoyar a sus compañeros e incluso a ellos mismos en un siniestro.

Refiere que diariamente la población se encuentra expuesta a situaciones que pueden afectar su salud y no siempre se está consciente de ello, inclusive se llega a pensar que le pasará a los demás antes que a uno. Añade que las situaciones de emergencia, son sucesos inesperados, que se desarrollan en forma grave, imprevista y que desborda el accionar, la previsión y todas las acciones que se pueden pensar para llevar a cabo ante hechos específicos que suceden en forma accidental, tanto como que pudieron haberse prevenido, pero que de todos modos demandan que se actúe rápidamente, a consciencia y con los conocimientos necesarios.

En torno a lo anterior, manifiesta que es indispensable promover en los demás y en uno mismo una cultura de prevención a través de la cual se esté protegido.

Aducen que, esta cultura representa grandes beneficios, y uno de ellos es aprender sobre primeros auxilios. Menciona que si bien son prácticas que muchos desconocen y no se les da la importancia que debiera, resulta elemental saber cómo hacer frente a las emergencias que lleguen a presentarse.

En ese sentido, resalta que los primeros auxilios se pueden aplicar en muchas circunstancias, como desmayos, fracturas, mordeduras o picaduras de insectos, choques, quemaduras por el sol, entre otras. Agrega que las acciones a seguir en cada una de ellas son diferentes sin olvidar la reanimación cardiopulmonar, también conocida como RCP.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente, refiere que la principal finalidad que persiguen estos actos es preservar la vida de las personas que han sido afectadas, teniendo ello en el caso de que el hecho sea grave y demande acciones rápidas, precisas y eficaces, mientras que por otro lado se tienen aquellas que tienen una Finalidad Preventiva, evitándose males mayores o evitándose la manifestación posterior de trastornos a la salud que pueden generar daños graves o permanentes.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

Una de las premisas del Estado es la de fomentar e impulsar el desarrollo académico y la seguridad en las instituciones educativas, a través de estrategias que permitan otorgar los elementos preventivos que permitan potenciar la competitividad en la educación tamaulipeca, de ahí la especial responsabilidad de los legisladores integrantes de esta representación popular en la atención de este tema.

En ese sentido, y como ya se mencionó, el objeto de la iniciativa que se dictamina es que uno de los fines de la enseñanza sea realizar programas permanentes de educación en materia de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes entre el alumnado, profesores y personal administrativo a fin de que cuenten con los conocimientos básicos que permitan atender una emergencia que requiera atención instantánea que coadyuve a salvaguardar la salud y seguridad de las personas.

En tal virtud, cabe hacer mención que uno de los lugares más seguros para la población son las escuelas, en donde las y los educandos crecen y pueden potenciar su desarrollo físico y social. Sin embargo, ello no es sinónimo de que los planteles educativos se encuentren exentos de que se presenten eventuales sucesos que requieran atención prioritaria de protección civil.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, no se es omiso en el conocimiento y preocupación de este tema, por lo que es de señalarse que se han presentado diversos eventos que requieren la actuación inmediata de personal especializado para prevenir o contrarrestar los sucesos inesperados que ponen en riesgo la seguridad, salud y vida de las personas dentro de los planteles escolares y sus alrededores.

Por tal motivo, se estima atinente la presente acción legislativa, toda vez que con ello se estaría fortaleciendo las estrategias de seguridad y la cultura de prevención en las escuelas, con la participación del personal directivo, administrativo, docente, alumnos y hasta de madres y padres de familia en la elaboración de programas que versen sobre primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes.

Por ello, se considera necesario llevar a cabo reformas en la Ley de Educación en este sentido, ya que se fomenta la cultura de la autoprotección como una forma de vida, y se asegura que se tomen medidas razonables para salvaguardar la vida de las personas en situaciones de riesgo.

Es por lo anterior, que al crearse e inculcarse esta cultura en la población estudiantil, docente y administrativa de las instituciones educativas, se robustecen las acciones de prevención de situaciones de crisis, y no sólo eso, sino que también se obtiene, a través de la educación, la formación de hábitos de respuesta para actuar de manera idónea ante una posible situación de emergencia.

Somos coincidentes con el fin superior de la presente acción legislativa, toda vez que con las modificaciones en la materia, se impulsará el desarrollo de actividades destinadas a la prevención, el auxilio y la recuperación en caso de que pueda llegar a suscitarse una emergencia que afecta la integridad física, psicológica y de seguridad en la comunidad escolar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin demérito de todo lo anterior, no consideramos atinente que la propuesta de la promovente tenga como uno de los fines de la educación, coordinar con las diversas Autoridades de la Entidad, programas permanentes de educación en materia de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes, toda vez que esto debe ser una atribución de la Secretaría de Educación.

Por tal motivo, los integrantes de este órgano congresional, tuvimos a bien acordar una adición en el artículo 12, mismo en el que se señalan las atribuciones de la Secretaría de Educación, para que en una fracción XXV se establezca la referente a promover, con base en la capacidad presupuestal, la implementación de programas permanentes educativos en materia de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes, en coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XXV PARA SER XXVI DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXIV; y se adiciona la fracción XXV, recorriéndose la actual fracción XXV para ser XXVI del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- Corresponden...

I.- a la **XXIII.-**...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XXIV.- Fomentar y supervisar el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, en las Instituciones que integran el Sistema Educativo Estatal, con base en los lineamientos generales que emita la autoridad educativa federal;

XXV.- Promover, con base en la capacidad presupuestal, la implementación de programas educativos en materia de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes, en coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes;
y

XXVI.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA PRESIDENTE		
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO		
	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		
	DIP. TERESA AGUILAR GUTERREZ VOCAL		
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		
	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL		